



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°215-2019-MDC-E/C

Coporaque, 29 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO;

La Carta N°002-2017-LMST/G.MJG con Registro de Mesa de Partes N°1516 de fecha 06/05/2019, Informe N°141-2019/SGDUR-LBT/E-C de fecha 07/05/2019, Informe N°504-2019-MDC/A/GM/SGDUR/OSCH de fecha 09/05/2019, Memorandum N° 098-2019-DCC-OSL/MDC-C de fecha 13/05/2019, Informe N°014-2019/ORLO-IO/OSL/MDC-C de fecha 14/05/2019, Informe N°220-2019-MDC-OSyL/SGDUyR/DCC de fecha 15/05/2019, Informe N°573-2019-MDC/A/GM/SGDUR/OSCH de fecha 17/05/2019, Informe N°129-MDC-ACQ-2019 de fecha 21/05/2019, Informe N°175-2019-MDC/SGPP/HGV de fecha 22/05/2019, Opinión Legal N° 084-2019-AJL/MDC-WTPSC de fecha 24/05/2019 y Provedo N°1641 de fecha 28/05/2019 de Gerencia Municipal, sobre la solicitud de aprobación de la Ficha técnica de la actividad denominada: "Mantenimiento Rutinario de Trocha Carrozable Chullorota - C.C. Huayllumayo - Coporaque - Espinar - Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras publicas por administración directa", establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente; el titular del pliego, el mismo que comprender básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisiciones de materiales ;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°320-2000-CG "Normas técnicas de control interno para el sector público" establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acordes con la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico;

Que, mediante Carta N°002-2017-LMST/G.MJG con Registro de Mesa de Partes N°1516 de fecha 06/05/2019, el Ingeniero Proyectista Luis Miguel Taco Sencia - Representante Legal de la Empresa Constructora y Consultora MJG 100 S.A.C., remite al Lic. Edilberto Companocca Checco, la Ficha técnica de la actividad denominada: "Mantenimiento Rutinario de Trocha Carrozable Chullorota - C.C. Huayllumayo - Coporaque - Espinar - Cusco", con Informe N°141-2019/SGDUR-LBT/E-C de fecha 07/05/2019, el responsable de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura - Ing. Lides Barreto Taipe, remite a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro de la Municipalidad Distrital de Coporaque la ficha técnica de la actividad denominada: "Mantenimiento Rutinario de Trocha Carrozable Chullorota - C.C. Huayllumayo - Coporaque - Espinar - Cusco", para su revisión, evaluación y aprobación, el mismo que consta de: un Tomo (01 archivador y CD) y contiene: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, relación de insumos, presupuesto analítico, cronograma de ejecución de la actividad, cronograma valorizado de la actividad, cronograma de adquisición de materiales, panel fotográfico, planos y anexos; siendo su plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un presupuesto de S/. 168,205.30 Nuevos Soles, desgregado de la manera siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL (S./)
CD	COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	130,634.41
GG	Gastos Generales	21,203.20
GS	Gastos de Supervisión	5,922.34
GL	Gastos de Liquidación	4,268.24
GEFT	Gastos de Elaboración de Ficha Técnica	6,177.11
PT	PRESUPUESTO TOTAL	168,205.30



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

Que, mediante Informe N°504-2019-MDC/A/GM/SGDUR/OSCH de fecha 09/05/2019, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro - Ing. Ovidio Sencia Choquenaira, solicita al Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, la revisión y aprobación con opinión favorable de la ficha técnica de la actividad denominada: "Mantenimiento Rutinario de Trocha Carrozable Chullorota - C.C. Huayllumayo - Coporaque - Espinar - Cusco";

Que, mediante Memorandum N° 098-2019-DCC-OSL/MDC-C de fecha 13/05/2019, el Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, designa al Ing. Oscar R. Laqui Oquendo, para que realice el proceso de evaluación y revisión de la actividad denominada: "Mantenimiento Rutinario de Trocha Carrozable Chullorota - C.C. Huayllumayo - Coporaque - Espinar - Cusco", con Informe N°014-2019/ORLO-IO/OSL/MDC-C de fecha 14/05/2019, el Ing. Oscar R. Laqui Oquendo, posterior a la evaluación y revisión de la citada ficha técnica, emite opinión favorable para su aprobación, previa opinión legal e informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°220-2019-MDC-OSyL/SGDUyR/DCC de fecha 15/05/2019, el Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, declara procedente la aprobación de la Ficha técnica de la actividad denominada: "Mantenimiento Rutinario de Trocha Carrozable Chullorota - C.C. Huayllumayo - Coporaque - Espinar - Cusco", para hacer efectiva el cumplimiento de las metas de ejecución de la actividad, del mismo modo recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N°573-2019-MDC/A/GM/SGDUR/OSCH de fecha 17/05/2019, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro - Ing. Ovidio Sencia Choquenaira, remite a la Gerencia Municipal la ficha técnica de la precitada actividad, dando opinión favorable para su aprobación solicitando la asignación presupuestal y la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N°129-MDC-ACQ-2019 de fecha 21/05/2019, la responsable de la Oficina de Presupuesto-Bach. Agripina Condori Quispe, emite Opinión Favorable para otorgar disponibilidad presupuestal, opinión que es ratificada mediante Informe N°175-2019-MDC/SGPP/HGV de fecha 22/05/2019, del Econ. Henry S. Gómez Villalobos Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, respecto a otorgar disponibilidad presupuestal con el Rubro: 18 Canon y Sobrecanon y recomienda la aprobación mediante acto resolutivo, para efectos de asignarle meta presupuestal;

Que, mediante Opinión Legal N° 084-2019-AJL/MDC-WTPSC de fecha 24/05/2019, el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abg. Walter Tito Peralta Santa Cruz, emite opinión legal procedente para aprobar la precitada actividad y con Proveído N°1641 de fecha 28/05/2019 de Gerencia Municipal, dispone a la Secretaria General emisión de la Resolución, siendo este un acto administrativo, es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando, a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y el Proveído N°1641 de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la FICHA TÉCNICA de la actividad denominada: "Mantenimiento Rutinario de Trocha Carrozable Chullorota - C.C. Huayllumayo - Coporaque - Espinar - Cusco", el mismo que consta de: un Tomo (01 archivador y CD) y contiene: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, relación de insumos, presupuesto analítico, cronograma de ejecución de la actividad, cronograma valorizado de la actividad, cronograma de adquisición de materiales, panel fotográfico, planos y anexos; siendo su plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un presupuesto de S/. 168,205.30 Nuevos Soles, disgregado de la manera siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL (S/.)
CD	COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	130,634.41
GG	Gastos Generales	21,203.20
GS	Gastos de Supervisión	5,922.34
GL	Gastos de Liquidación	4,268.24
GEFT	Gastos de Elaboración de Ficha Técnica	6,177.11
PT	PRESUPUESTO TOTAL	168,205.30

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, como Unidad Ejecutora a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la actividad denominada: "Mantenimiento Rutinario de Trocha Carrozable Chullorota - C.C. Huayllumayo - Coporaque - Espinar - Cusco".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, realizar la correspondiente codificación y asignación presupuestaria conforme establece la normatividad del caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ARTÍCULO CUARTO. -TRANSCRIBIR el tenor de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, Dirección de Mantenimiento de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Supervisión y Liquidación y demás Jefaturas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley y a la Oficina de Tecnología de Información efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



- C.C
- Alcaldía
- G.M
- G.I.P.D.U.R.y.C.
- G.P.P.y.R.
- D.M.I
- O.S.L
- O.A.J
- O.T.I
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
ALCALDE
DNI: 24572080



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
SECRETARIO GENERAL
Abg. Aldo Romeo Nuñez Puma
SECRETARIO GENERAL